

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA CBG N° 01/2025 DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DE ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP - 2015.**

Asunción, 10 de diciembre de 2025

**VISTO:** El Memorandum DAI N° 348/2025 remitido por la Dirección Auditoría Interna, que eleva la proforma de resolución para la aprobación del Acta CBG N° 01/2025 del Comité de Buen Gobierno; y

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 167/1993 “Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones” en su artículo 4º establece: “El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...”.

Que, la Resolución CGR N° 377/2016, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo de Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”, de la Contraloría General de la República “...Insta a las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República a adoptar la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de control interno MECIP 2015”.

Que, la Resolución AGPE N° 326/2019 “Por la cual se adopta la Norma de Requerimientos Mínimos y la matriz de evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP 2015” de la Auditoría del Poder Ejecutivo, establece en su artículo 2º: “...que los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo adopten la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015”.

Que, resulta procedente actualizar las Resolución N° 1135/2024 “Por la cual se aprueba el Acta CBG N° 01/2024 del Comité de Buen Gobierno de este Ministerio, en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP - 2015”.

Que, el Comité de Buen Gobierno, según consta en su Acta de Reunión N° 01 de fecha 31 de octubre del 2025 aprobó los siguientes puntos:

- 1) Revisión para mantener la vigencia de la Resolución N° 1135/2024.
- 2) Revisión para mantener la vigencia de la Resolución N° 1645/2024.
- 3) Revisión, modificación y aprobación del Protocolo de Buen Gobierno actualizado en su Versión N° 05/2025
- 4) Inclusión de los Indicadores de medición, la actualización de los valores éticos dentro del Protocolo de Buen Gobierno.



**POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA CBG N° 01/2025 DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DE ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP - 2015.**

5) Presentación del Informe Ejecutivo de Aplicación encuestas de conocimiento sobre aspectos de control interno.

**POR TANTO;** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el Acta del Comité de Buen Gobierno N° 01 de fecha 31 de octubre de 2025.

**Artículo 2º.-** Establecer a la Coordinación MECIP como responsable del seguimiento de la implementación del Sistema de Control Interno de la Institución.

**Artículo 3º.-** Mantener la vigencia de Resolución 1645/2024 que en su Artículo 3º menciona: “Aprobar el reglamento operativo de Comités y Equipos Técnicos MECIP y Alto Desempeño en Ética en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno, basado en la norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015”.

**Artículo 4º.-** Aprobar el Protocolo de Buen Gobierno actualizado en su Versión N° 05/2025 de este Ministerio, el cual forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 5º.-** Aprobar la Inclusión de los Indicadores de medición y la actualización de los valores éticos dentro del Protocolo de Buen Gobierno.

**Artículo 6º.-** Aprobar Informe Ejecutivo de Aplicación de encuestas de conocimiento sobre aspectos de control interno.

**Artículo 7º.-** Encomendar a la Coordinación MECIP la socialización de la presente Resolución a todas las dependencias de este Ministerio para su conocimiento.

**Artículo 8º.** Encomendar a la Dirección de Recursos Humanos, la inclusión del Protocolo de Buen Gobierno - Versión N° 05/2025 en las charlas de inducción y reincidencia y en el Plan de Capacitación Anual en forma permanente.

**Artículo 9º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ  
Ministra

CCR/pv

CCP/OPC  
  
PEDRO L. VERA DUARTE  
Coordinador Interno  
de Gestión Documental  
Secretaría General - MOPC

# PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DEL MOPC

VERSIÓN N° 05

2025

**Lic. Lilian Cañete**  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

Abg. Nilda Carolina Centurión  
Directora  
Dirección de Transparencia y Anticorrupción  
MOPC

**Lic. Claudia Centurión R.**  
Ministra  
M.O.P.C.

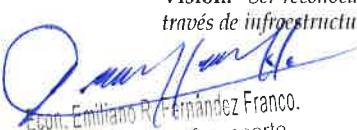
**Ing. Hugo A. Arce Palma**  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

  
Lic. Sandra Benavente  
Directora  
Dirección de Auditoría Interna  
M.O.P.C.

  
Econ. Mariana Belarano  
Viceministro de Minas y Energía

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

  
Econ. Emiliano R. Fernández Franco.  
Viceministro de Transporte  
MOPC

## PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO

## PRESENTACION

El presente Protocolo de Buen Gobierno del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones es el resultado de una concienciación de la necesidad de acercar y afianzar a los representantes del gobierno con sus representados a través de Obras Públicas y servicios de calidad entendiendo la conveniencia de facilitar una unión de gobierno y ciudadanía a través de proyectos de desarrollo, por lo cual nos comprometemos a implantarlo con pleno apego a los valores que la sustentan.

Se entiende por Buen Gobierno aquel que busca y promueve el interés general, la participación ciudadana, la equidad, la inclusión social y la lucha contra la pobreza, respetando los derechos humanos, laborales y el medio ambiente.

Para el logro de este cometido, se hace necesario dotar al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de instrumentos prácticos que lo orienten al cumplimiento de las respectivas Misión, Visión y Objetivos Institucionales, dentro de los más elevados principios éticos de transparencia, honestidad y compromiso. Por lo expuesto, para el logro de las metas de esta Institución, la autoridad administrativa competente se ajusta a las medidas de carácter administrativo que nos permitan fortalecer la planificación estratégica y presupuestaria, así como también la capacitación de los recursos humanos.

A partir de la aplicación de este código ascendemos un peldaño en la búsqueda de una ética universal que sea fruto de un consenso en los principios y valores básicos de la convivencia global, como ser la tolerancia, la convivencia pacífica, la solidaridad y la cooperación; en suma, una ética que sea consecuencia de un dialogo social respetuoso, comprometido con la igualdad y la no discriminación.

Con las políticas contenidas en este Protocolo dignificamos socialmente el servicio público y permitirnos a sus integrantes – autoridades y funcionarios – sentir el orgullo de realizar una labor esencial para su comunidad. Así mismo, buscamos que la actuación gubernamental de esta institución se centre en la práctica de la promoción de servicios e infraestructura que impliquen desarrollos de interés general, alejándose del reprobable abuso de los recursos públicos para fines de interés particular.

A partir de este compromiso asumido con la ciudadanía y en muestra de aprecio por los principios manifestados en forma explícita que consideramos inaceptable:

- Actos y/o comportamientos que amparen, promuevan o faciliten hechos de corrupción
  - La falta o inexistencia de transparencia en el cumplimiento de las labores, por parte de los servidores públicos de esta cartera de estado.
  - El uso de los recursos y bienes públicos en forma inadecuada o para fines particulares.

**Ing. Hugo A. Arce Palma**  
diores. **Ministro de**  
**Obras Públicas y Comunicaciones**

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad y trabajo de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Esc. Rosario Pérez Di Galo  
Coordinadora  
Coordinación MECIP - MOPC

*Lic. Sandra Benavente*  
Directora  
Dirección de Auditoría Interna  
S. C.

Abg. Mauricio Bejarano  
Viceministro de Minas y Energía

Página 2121

Ing. Claudia Centurión R.  
Ministra

A partir de los principios y valores fundamentales reconocidos, se articula este documento en dos tipos de reglas de conducta, las vinculadas a la administración y a la gestión institucional.

## FUNDAMENTOS:

1. **Ámbito de aplicación.** Este código se aplica a la Máxima Autoridad Institucional, Viceministros y Directores del Ministerio para guiar las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión.
2. **Los principios básicos que guían las acciones para un buen gobierno institucional son:**
  - a. El respeto y reconocimiento de la dignidad de la persona humana, tanto funcionarios como ciudadanía en general.
  - b. El interés general, prevalece sobre el interés particular.
  - c. La implementación de un gobierno participativo, equitativo y complementario basado en los lineamientos del Gobierno Nacional que busca unir la nación a través de la colaboración, la pertenencia y la identidad nacional; reconociendo y aceptando la igualdad política de todos los ciudadanos.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

A los efectos de una buena comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Protocolo de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados y acepciones de las palabras textos utilizados en este documento:

**Administrar:** Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

**Código de Ética:** Documento de referencia para la práctica de la ética en el día a día de la Institución. Está conformado por los Principios y Valores que, en coherencia con las Políticas de Buen Gobierno, todo servidor público de la Institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

**Comité de Buen Gobierno:** Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Protocolo de Buen Gobierno y facultada en el tema de la prevención y manejo de los Conflictos de Intereses dentro de la Institución.

**Comité de Ética:** Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para Instituciones del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios públicos de la Institución.

**Conflictos de Intereses:** Situación en virtud de la cual un funcionario público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Esc. Rosario Pérez Di Gaio  
Coordinadora  
Coordinación MECIP - MOPC

Lic. Sandra Benavente  
Directora  
Dirección de Auditoría Interna  
MOPC

Abg. Mauricio Bejarano  
Viceministro de Minas y Energía

Vicerrector de Administración y Finanzas  
Página 3 | 21

Ing. Claudia Centurión R.  
Ministra  
M.O.P.C.

**Gestionar:** Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un negocio o proyecto que conduzcan al logro del objetivo propuesto.

**Gobernabilidad:** Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia y se juega en el reconocimiento de: a) Su competencia e idoneidad para administrar la Institución en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia y eficacia-; b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c) La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia-.

**Gobierno Corporativo:** Manera en que las Instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interno y externo, buscando eficiencia, transparencia e integridad para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

**Grupos de Interés:** Personas, grupos o instituciones sobre los cuales el ente público tiene influencia o son influenciados por él. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

**Informe de gestión:** Deber ético de todo funcionario público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que *Lic. Lilian Cañete* ha sido conferido.

**Políticas:** Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales e institucionales, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

**Políticas de Buen Gobierno:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las Instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

**Principios Éticos:** Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

**Riesgos:** Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una institución pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

**Transparencia:** Obligación de los poderes públicos de exponer y someter al análisis de la ciudadanía la información relativa a su gestión, al manejo de los recursos que la Sociedad les confía, a los criterios que sustentan sus decisiones, y a la conducta de sus funcionarios.

*Ing. Hugo A. Arce Palma*  
Vice Ministro de  
Obras Pùblicas y Comunicaciones

**Misión:** “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

**Visión:** “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

*Esc. Rosalda Páez Di Gialo*  
Coordinadora  
Coordinación MECIP - MOPC  
*Lic. Sandra Benavente*  
Directora  
Dirección de Auditoría Interna  
MOPC

*Aug. Mauricio Dejarano*  
Viceministro de Minas y Energía

*Econ. Marco Elizeche*

Página 4/21

Viceministro de Infraestructura

MOPC

*Ing. Claudia Centurión R.*

Ministra  
M.O.P.C.

**Valores Éticos:** Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

## TÍTULO I DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

### Identificación y Naturaleza.

**Artículo 1º.** El MOPC es una Institución Pública regida por la Ley N° 167/1993, que aprueba con Modificaciones el Decreto – Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 “que establece la Carta Orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”, así como por la Constitución Nacional y otras Leyes de la República del Paraguay.

### Artículo 2º. Misión

Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población.

### Artículo 3º. Visión

Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano.

### Artículo 4º. Objetivos Estratégicos

1. Mejorar la infraestructura pública accesible para la ciudadanía.
2. Modernizar los sistemas de Transporte del país para el acceso eficiente de la ciudadanía.
3. Optimizar el uso de los recursos de la institución de forma transparente y eficiente en beneficio de la ciudadanía.
4. Desarrollar proyectos de prospección, exploración y explotación minera en beneficio de la población.
5. Impulsar Políticas y Proyectos de generación de energía accesible, asequible y renovable en beneficio de la población.

  
Lic. Rosario Pérez Di Gaio  
Coordinadora  
MOPC

  
Econ. Marco Elizalde  
Viceministro de Infraestructura y Fomento

  
Ing. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de Transporte  
MOPC

**Misión:** “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

**Visión:** “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

5. Impulsar Políticas y Proyectos de generación de energía accesible, asequible y renovable en beneficio de la población.

**Compromiso con los objetivos misionales de la Institución.**

**Artículo 5º.** La Ministra y su Equipo Directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones públicas hacia el logro de los objetivos estratégicos institucionales que la Constitución y las Leyes han definido para el MOPC.

**Principios Éticos.**

**Artículo 6º.** Los principios éticos adoptados por el MOPC son:

1. El MOPC existe para contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
2. La esencia de la administración pública es servir a la ciudadanía.
3. El interés general prevalece sobre el interés particular.
4. Los recursos del Estado son sagrados y están destinados exclusivamente al bien común.
5. Los ciudadanos tienen derecho a participar en la toma de las decisiones que los afecten.
6. El administrador público rinde cuenta a la ciudadanía sobre la utilización de los recursos que les fueron encomendados y sobre los resultados de su gestión.
7. La sostenibilidad ambiental es un criterio fundamental en la realización de las obras públicas y la explotación minera.
8. La gestión pública está abierta a la contraloría ciudadana.
9. Se optimizan los recursos, como principio de la eficacia para el logro de los objetivos.

**Valores Éticos Institucionales**

**Artículo 7º.** Los valores éticos que inspiran y soportan la gestión del MOPC son:

- Transparencia
- Integridad
- Responsabilidad
- Respeto
- Economía
- Igualdad y no discriminación

Ing. Claudia Centurión R.  
Ministra  
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

**Grupos de Interés de la Institución.**

**Artículo 8º.** El MOPC reconoce como sus grupos de interés a

- la ciudadanía,
- los contratistas,

Econ. Emiliano R. Fernández Franco.  
Viceministro de Transporte  
MOPC

Ing. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Eva Rosalba Paez Di Giallo  
Coordinadora  
Coordinación MECIP - MOPC  
Lic. Sandra Benavente  
Directora  
Dirección de Auditoría  
MOPC

Página 6 | 21

ADG. Dirección de Gestión y Finanzas  
Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES Y ASESORAMIENTO  
Lic. Carolina Centurión  
Directora

- los proveedores
  - los organismos de control,
  - las demás Instituciones Públicas,
  - los funcionarios públicos,
  - los medios de comunicación
  - los gremios económicos y
  - las organizaciones sociales,
  - los organismos financieros internacionales y de todos aquellos que promueven la integración regional.

## TÍTULO II

## DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

## CAPÍTULO PRIMERO:

## **POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

## Directivos responsables de las Políticas de Buen Gobierno.

**Artículo 9º.** Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Protocolo de Buen Gobierno a la Ministra, así como a los Viceministros y los Directores. Para la evaluación y control de su actividad, los funcionarios públicos mencionados están sometidos al control social, político, fiscal y disciplinario, (interno y externo) que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

## Compromiso con los Fines del Estado.

**Artículo 10º.** El MOPC, enmarcado en la función pública que cumple, tiene como fin principal el desarrollo económico del país a través de servicios y obras de infraestructura. Para cumplir con tal cometido, La Ministra y su Equipo Directivo se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, informar sobre la gestión, ser eficaces en la realización de sus fines, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población.

Para ello lleva a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines institucionales;
  - b. Asegurar que se cumplan las políticas trazadas;
  - c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;

Lic. Lilian Cañete  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma

Ing. Claudia Centurión R.  
Ministra

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Página 7131

Econ. Emilio R. Fernández Franco  
Viceministro de Transporte  
MOPC

d. Ejecutar eficientemente su plan estratégico.

#### Compromisos con la gestión.

**Artículo 11º.** La Ministra y su Equipo Directivo se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de sus cargos, guiando las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas y siendo responsables de su ejecución.

#### Responsabilidad con el Acto de Delegación.

**Artículo 12º.** Cuando la Ministra o un miembro del Equipo Directivo delegan determinadas funciones, ello no les exime de las obligaciones que asume como servidores públicos. Los derechos y obligaciones del delegado son establecidos por escrito, obligándose el delegante a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas, así como también establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

### CAPÍTULO SEGUNDO:

#### POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

**Artículo 13º.** Los órganos de control y vigilancia externos del Ministerio son la Contraloría General de la República, la Auditoría General del Poder Ejecutivo, el Congreso Nacional, el Ministerio Público, la ciudadanía y los medios de comunicación.

#### Políticas frente al Control Externo de la Institución.

**Artículo 14º.** La Ministra y su Equipo Directivo se comprometen a mantener relaciones armónicas con los Órganos de Control externos citados en el Art. 10º y a suministrarles la información que legalmente requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a evaluar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomiendan en sus respectivos informes.

Esc. Rosario Pérez Di Gaudio  
Coordinadora  
Coordinación MECIP - MOPC  
Lic. Sandra Benavente  
Directora  
Dirección de Auditoría Interna  
MOPC

Abg. María Carolina Centurión  
Directora  
Dirección de Transparencia y Anticorrupción  
MOPC

Ing. Claudia Centurión R.  
Ministra  
MOPC

Lic. Lilian Cañete  
Jefa de Gabinete  
MOPC

Ing. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de  
Políticas y Comunicaciones

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Viceministro de Minas y Energía

Viceministro de Infraestructura y Transporte

Página 21

Econ. Emiliano R. Fernández Franco.  
Viceministro de Transporte  
MOPC

## TÍTULO III

### DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

#### CAPITULO PRIMERO:

#### POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

##### Compromiso con la integridad.

**Artículo 15º.** Los Directivos del MOPC manifiestan su clara disposición a autorregularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades siempre en el marco de la legalidad, de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el Protocolo de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose a cumplir y hacer cumplir las normativas que regulan sus actividades y a atender con diligencia los requerimientos de todos los grupos de interés con quienes interactúa, través de una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos. Así mismo, manifiestan que:

- a) actúan con eficacia, celeridad, equidad y eficiencia, y vigilarán siempre la consecución de los objetivos institucionales trazados.
- b) garantizan que la gestión tenga un enfoque centrado en el ciudadano, procurando mejorar continuamente la calidad de la información, la atención y los servicios prestados.
- c) procuran, en el ejercicio de sus funciones, que su desempeño sea una efectiva referencia de ejemplaridad en la actuación de los empleados públicos.
- d) administran los recursos y bienes de la Institución con criterios de austeridad y responsabilidad, evitando el uso indebido de los mismos.
- e) dan un trato adecuado, digno y respetuoso a los funcionarios y empleados a su cargo, involucrándoles en el logro de los objetivos y resultados de la Institución.

##### Compromiso para la promoción de prácticas éticas.

**Artículo 16º.** El MOPC se compromete a promover prácticas éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual crea compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus funcionarios y contratistas. La Institución se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas por parte de todo el conjunto de su funcionariado, así como a sus proveedores y contratistas, vinculando a la Contraloría General de la República y a la Sociedad Civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

En el desarrollo de esta política de promoción de prácticas éticas, la Institución vincula a la ciudadanía por medio del apoyo a las contralorías ciudadanas para el control social de la gestión.

*ESC. Rosana Pérez Di Gaio*  
Coordinadora  
MECIP - MOPC

*Lic. Sandra Benavente*  
Directora

*Abg. Misaela Cárdenas*  
Directora  
División de Transparencia

*Ing. Hugo A. Arce Palma*  
Ministro de

*Ing. Claudia Centurión R.*  
Ministra  
M.O.P.C.

*Lic. Lilian Cañete*  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionados de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

*Abg. Mauricio Bejarano*  
Viceministro de Minas y Energía

*Econ. Emiliano R. Fernández Franco*  
Viceministro de Transporte  
MOPC

Página 9 | 21

### Artículo 17º. Acciones para la integridad y la transparencia.

El MOPC está en contra de toda práctica corrupta. Para prevenir, combatir e impedir estos fenómenos, adopta como mínimo las siguientes medidas:

- a. Guía sus actuaciones orientadas por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- b. Empodera a los ciudadanos y fomentar actitudes más vigilantes;
- c. Capacita y difunde en forma masiva a todos los niveles en materia de Ética Pública (compromiso al Código de Ética) y responsabilidad social, y las consecuencias de su incumplimiento.
- d. Garantiza que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- e. Garantiza el funcionamiento de canales de reclamo y denuncia, y aprovechar las oportunidades que brinda la tecnología para crear nuevos espacios.
- f. Denuncia las conductas irregulares de sus funcionarios, tanto para que las Instituciones competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores;
- g. Informa a la Ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la Institución;
- h. Rinde cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la institución;
- i. Hace de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la ley y normas vigentes;

### Colaboración Interinstitucional en la promoción de prácticas éticas.

**Artículo 18º.** El MOPC, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

### Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor.

**Artículo 19º.** El MOPC vela por el respeto de las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. En ella la Institución se compromete a excluir de su seno el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no cuenten con la licencia respectiva.

**Lic. Lilian Cañete**  
**Jefa de Gabinete**  
**M.O.P.C.**

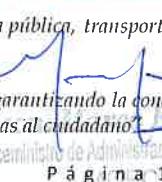
  
Lic. Sandra Benavente  
Directora  
Dirección de Auditoría Interna  
M.O.P.C.  
E.S.C. Rosario Pérez Di Gaio  
Coordinadora  
Coordinación MECIP - MOPC

  
Ing. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones  
Ana María Carolina Centurión  
Directora  
Dirección de Transparencia y Anticorrupción  
MOPC

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de manera transparente y enfocadas al ciudadano".

  
Ing. Claudia Centurión R.  
Ministra  
M.O.P.C.

  
Ing. Franklin R. Fernández  
Viceministro de Transporte  
Viceministro de Administración y Recursos MOPC

## CAPÍTULO SEGUNDO

### POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

#### Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano.

**Artículo 20º.** El MOPC se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la igualdad, imparcialidad, economía, eficiencia, eficacia, integridad y transparencia durante las fases de vinculación, permanencia y retiro. En este sentido, la Institución propende la incorporación de aquellas personas idóneas para el desempeño adecuado de las tareas requeridas para el buen funcionamiento de la Institución.

## CAPÍTULO TERCERO

### POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN

**Artículo 21º** La Comunicación en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) es estratégica y transversal con miras a garantizar el flujo informativo interno y externo mediante una comunicación efectiva y transparente. Para ello, desarrollará canales de comunicación apropiados a las necesidades informativas y comunicacionales, para el cumplimiento de los objetivos institucionales a través de Políticas y Planes de Comunicación.

La comunicación es responsabilidad de todas las áreas de trabajo de la institución.

#### LAS POLITICAS DE COMUNICACIÓN CONTIENE LOS SIGUIENTES CAPITULOS:

##### CAPITULO I

##### DELINAEAMIENTOS GENERALES DE COMUNICACIÓN

- a) Sub Política de Administración de la Comunicación
- b) Sub Política de Planificación Estratégica de la Comunicación

Ing. Claudia Centurión R.  
Ministra  
M.O.P.C.

##### CAPITULO II

##### POLITICA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

- a) Sub Política de Comunicación Interna
- b) Sub Política de Alineamiento Estratégico
- c) Sub Política de Difusión de la Gestión de Comunicación Interna
- d) Sub Política de Registro de Hallazgos de la Comunicación Interna

Lic. Lilian Cañete  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

Esc. Rosana Pérez Di Gaio

Lic. Sandra Benavente

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Ing. Nicanor Carolina Centurión  
Directora  
Departamento de Transparencia y Anticorrupción  
MOPC

Abg. Mauricio Bejarano  
Viceministro de Minas y Energía

Ing. Guillermo Elizalde  
Viceministro de Infraestructura y Transporte  
MOPC

Ing. Emilio R. Fernández Funes  
Viceministro de Transporte  
MOPC

## CAPITULO III

### POLITICA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

- a) Sub Política de Comunicación Externa
- b) Sub Política de Audiencia Pública

## CAPÍTULO CUARTO

### POLÍTICAS FRENTES A LA COMUNIDAD

#### Compromiso con la Comunidad.

**Artículo 22º.** El MOPC orienta todas sus actuaciones hacia el bienestar social de la comunidad, mediante el buen uso de los recursos públicos, precautelando el interés general sobre el interés particular, para lo cual propenderá por el mejoramiento de la calidad de vida de la población, estimulando la participación ciudadana, diseñando, coordinado y evaluando políticas de mejoramiento en inversión física de acuerdo con la estrategia de integración regional emanada del Gobierno Nacional.

#### Información y Comunicación con la Comunidad.

**Artículo 23º.** Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la institución a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, son dados a conocer a la población en general a través todas las plataformas y canales de información. Esos documentos están disponibles para la comunidad, que tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Institución y que no sean materia de reserva. De igual manera se publican los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la Institución respecto a su gestión y mejoramiento continuo.

Ing. Claudia Centurión R.  
Ministra  
M.O.P.C.

#### Compromiso con la Rendición de Cuentas

**Artículo 24º.** El MOPC se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el DECRETO 2991/19 “***POR EL CUAL SE APRUEBA EL «MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO», SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO***”, con el objeto de informar a su público de interés sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico de la Institución, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la institución.

Ing. Lilian Cañete  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

Esc. Rosana Pérez Di Gaio  
Coordinadora  
Coordinación MECIP - MOPC  
Lic. Sandra Benavente  
Directora  
Dirección de Auditoría Interna

Abg. María Carolina Ce.  
Directora  
Dirección de Transparencia y Adec.  
MOPC

Ing. Hugo Arce Palma  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

**Misión:** “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

**Visión:** “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

Abg. Mauricio Bejarano  
Viceministro de Minas y Energía

Abg. María Elizabeth  
Viceministra de Administración  
MOPC  
Página 12 | 21  
Econ. Emilia Gómez  
Viceministro de Transporte  
MOPC

### Atención de Quejas y Reclamos.

**Artículo 25º.** El MOPC cuenta con una Oficina de Acceso a la Información Pública (VEA), dependiente de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, en la cual se podrá presentar quejas, solicitudes, reclamos, consultas e informaciones referentes a su gestión, a las que se les dará oportunamente una respuesta en los términos previstos en las leyes vigentes.

### Contraloría Social.

**Artículo 26º.** El MOPC promueve la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, contralorías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y los servicios suministrados por el Estado, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de la contraloría ciudadana.

## CAPÍTULO QUINTO

### POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

#### Responsabilidad con el Medio Ambiente.

**Artículo 27º.** El MOPC se compromete a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental en todas las etapas del ciclo de los proyectos encarados por ésta cartera de Estado, en cumplimiento con la legislación ambiental y las normas sociales vigentes, para lo cual se elaboran e implementan planes y programas de mitigación/compensación de impactos generados, además de programas de protección y monitoreo de la diversidad biológica, de fortalecimiento de la gestión ambiental en instituciones educativas y gobiernos locales, de fortalecimiento y cooperación a comunidades indígenas y no indígenas. Por otra parte, la institución establece lineamientos que comprenden mecanismos de educación medioambiental con sus funcionarios, promoción en el uso de tecnologías limpias, manejo integrado de los residuos y uso responsable de recursos renovables.

Ing. Claudia Centurión R.  
Ministra  
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

## CAPÍTULO SEXTO

### POLÍTICAS SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

#### Compromiso frente a los Conflictos de Intereses.

**Artículo 28º.** El MOPC se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos que garantizan la prevención de los Conflictos de Intereses.

Ing. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

Aby. Nelly Carolina Centurión  
Directora

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Escr. Sandra Pérez Di Galo  
Coordinadora  
Coordinación MECIP - MOPC

Lic. Sandra Bonfiliente  
Directora  
Dirección de Auditoría Interna  
M.O.P.C.

Abg. Mauricio Bejarano  
Viceministro de Minas y Energía

Ing. Marco Elizalde  
Viceministro de Transporte  
MOPC

**Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Intereses.**

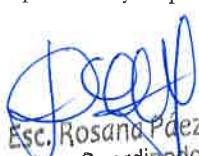
**Artículo 29º.** El MOPC rechaza, condena y prohíbe que la Ministra y su Equipo de Directivos, miembros de comités especiales, funcionarios y todos aquellos vinculados con la Institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés;
- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas;
- e. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la institución y en contra del buen uso de los recursos públicos;
- f. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites;
- g. Utilizar los bienes del MOPC para actividades particulares.

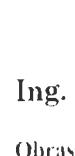
**Deberes del Equipo Humano relacionados con los Conflictos de Intereses.**

**Artículo 30º.** Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los funcionarios públicos del MOPC son:

- a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- b. Contribuir a la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Institución;
- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado de la Institución;
- d. Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo y a que se les garanticen sus derechos.

  
Esc. Rosana Pérez Di Gaia  
Coordinadora  
Coordinación MECIP - MOPC  
Lic. Sandra Benavente  
Directora  
Dirección de Auditoría Interna  
M.O.P.C.

  
Abg. Nilda Carolina Cárdenas  
Directora  
Dirección de Transparencia y Anticorrupción  
MOPC

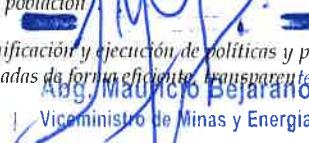
  
Ing. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

  
Ing. Claudia Centurión R.  
Ministra  
M.O.P.C.

  
Lic. Lilian Cafete  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población"

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano"

  
Abg. Mauricio Bejarano  
Viceministro de Minas y Energía

  
Econ. Marco Etcheverry  
Vicejefe de Gabinete  
MOPC

  
Econ. Emiliano Fernández  
Viceministro de Transporte  
MOPC

Vigencia hasta 14/11/21  
MOPC

### Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Intereses.

**Artículo 31º.** Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal del MOPC se abstiene de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración;
- b. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración;
- c. Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- d. Utilizar los recursos de la Institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- e. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o instituciones con las que la Institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

## CAPÍTULO SEPTIMO

### POLÍTICAS CON LOS CONTRATISTAS

#### POLÍTICAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

##### Compromiso con la transparencia en la Contratación Pública.

**Artículo 32º.** El MOPC da cumplimiento formal y real a las normas sobre Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

El MOPC se compromete, además, a observar las reglamentaciones, requerimientos y/o exigencias solicitadas por Instituciones Externas en el marco de ejecución de los proyectos ejecutados mediante financiación mediante Organismos Multilaterales u otros del Exterior.

Ing. Claudia Centurión R.  
Ministra  
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cafete  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

Esc. Rosario Pérez Di Gialli  
Coordinadora  
Coordinación MECIP - MOPC

Lic. Sandra Benavente  
Directora  
Dirección de Auditoría Interna  
S.O.P.C.

Abg. Misa Carolina Centurión  
Directora  
Dirección de Transparencia y Atribución  
MOPC

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Abg. Mauricio Bejarano  
Viceministro de Minas y Energía

Abg. Muriel Elizalde  
Viceministra de Administración y Finanzas  
MOPC

Econ. Emiliano R. Fernández Franco  
Viceministro de Transporte  
MOPC

Página 15 | 21

## CAPÍTULO OCTAVO

### POLITICAS CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

#### Transparencia y corresponsabilidad.

**Artículo 33º.** El MOPC fomenta pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

## CAPÍTULO NOVENO

### POLÍTICAS FRENTA AL SISTEMA CONTROL INTERNO

#### Compromiso frente al Sistema de Control Interno.

**Artículo 34º.** El MOPC se compromete ejecutar las acciones destinadas al logro de su misión y sus objetivos institucionales en base a los principios de eficiencia, eficacia, integridad y transparencia, cumpliendo con los requisitos legales y orientando su gestión hacia la excelencia, a través de la implementación de un Sistema de Control Interno, conforme al Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay y a la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP: 2015.”

## CAPÍTULO DÉCIMO

### POLÍTICAS SOBRE IDENTIFICACION Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

#### Identificación y Evaluación de Riesgos.

**Artículo 35º.** El MOPC implementa y mantiene una política sobre identificación y evaluación de riesgos, asociados a los cambios de la organización, en el sistema de control. Para ello establece procedimientos para la continua aplicación propia en sus procesos y actividades, para la determinación de las medidas de control necesarias y la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de las metas y objetivos de la institución.

Esc. Rosana Pérez Di Gaio Lic. Sandra Benavente  
Coordinadora Directora  
Coordinación MECIP - MOPC Dirección de Auditoría Interna M.O.P.C.

Ecol. Emilio R. Fernández Franco  
Viceministro de Transporte  
MOPC

Lic. Lilian Cañete  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Nilda Carolina Centurión  
Directora  
Directora de Transparencia y Anticorrupción  
MOPC

Abg. Matiúrico Bejarano  
Viceministro de Minas y Energía

León. Marco Elizche  
Vicealcalde de Asunción  
MOPC

Ing. Claudia Centurión R.  
Ministra  
M.O.P.C.

**Misión:** “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

**Visión:** “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

## TÍTULO IV

### DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS ESTABLECIDAS EN EL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO

#### CAPÍTULO PRIMERO

#### DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

##### Indicadores de Buen Gobierno.

**Artículo 36º.** El MOPC se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del Buen Gobierno en la Institución, para lo cual utiliza índices:

- a) **Índice de Gestión Ética**, permite medir el estado de las prácticas éticas de la Institución con sus diferentes grupos de interés por medio de la Herramienta de Aplicación de los Índices de Gestión Ética y Comunicación.
- b) **Índice de Comunicación**, permite medir los resultados de la gestión de la Institución para lograr una comunicación transparente a los grupos de interés, por medio de la Herramienta de Aplicación de los Índices de Gestión Ética y Comunicación.

HERRAMIENTA DE APLICACIÓN DE LOS ÍNDICES DE GESTIÓN ÉTICA Y COMUNICACIÓN	
Indicadores de Gestión Ética	% de funcionarios capacitados en temas éticos / %s Total de funcionarios del MOPC * 100.
Indicadores de Comunicación	% de funcionarios satisfechos con los canales de comunicación según encuesta / %s Total de funcionarios del MOPC * 100.
INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	ACCIÓN A REALIZAR
= o + 70% de funcionarios capacitados.	La institución implementa un ambiente de control vinculado a la gestión ética aceptable
< a 70% de funcionarios capacitados	Aumenta las charlas de capacitación y la difusión de códigos y políticas institucionales a través de los medios de comunicación vigente.
= o + que 70% de funcionarios satisfechos	La institución implementa un ambiente de control vinculado a la gestión ética aceptable.
< a 70% de funcionarios capacitados	Se debe evaluar e implementar acciones para que los niveles de comunicación aumenten para un alcance eficiente.

Esc. Rosana Pérez Di Gaio  
Coordinadora  
Lic. Sandra Benavente  
Directora  
MOPC - Dirección de Auditoría Interna

Abg. Nilza Carolina Centurión  
Directora  
Dirección de Transparencia y Anticorrupción

Ing. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionados de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Leonardo Díaz  
Viceministro de Infraestructura  
MOPC

Emiliano R. Fernández Franco  
Viceministro de Transporte  
MOPC

Página 17 | 21

## CAPÍTULO SEGUNDO

### DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO

#### Seguimiento y Evaluación de las Políticas de Buen Gobierno.

**Artículo 37º.** El Comité de Buen Gobierno es el responsable del seguimiento y la autoevaluación, de los mecanismos de divulgación, socialización y participación directiva que permiten determinar el grado de conocimiento, aplicación e impacto del Protocolo de Buen Gobierno, a fin de tomar acciones de mejoras, y destinar los recursos necesarios.

La evaluación de la implementación del Protocolo de Buen Gobierno, es responsabilidad de la Dirección de Auditoría Interna, de manera a medir el grado de aplicación, implementación, cumplimiento y efectividad de las mismas, así como también determinará las medidas a ser aplicables para el efectivo cumplimiento de las NRM MECIP 2015.

## CAPÍTULO TERCERO

### RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

#### Resolución de Controversias.

##### Artículo 38º.

El procedimiento para la Resolución de Controversias es la siguiente:

###### a) Detección de controversias(Comunicación)

Cuando un ciudadano o cualquier funcionario considere que se ha violado o desconocido lo establecido en algún artículo o norma del Protocolo de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno (explícita o tácitamente), radicando sus reclamos, quejas y/o denuncias en la Oficina de Atención al Ciudadano a través del correo electrónico [vea@mopc.gov.py](mailto:vea@mopc.gov.py). La Dirección de Transparencia y Anticorrupción canalizará el reclamo a la Coordinación del MECIP quien a su vez comunicará a través de un informe a consideración del Comité de Buen Gobierno en donde se estudiará y responderá según sea el caso.

Ing. Claudia Centurión R.  
Ministra  
M.O.P.C.

###### b) Estudio y análisis de controversias

Para la resolución y administración de una controversia derivada de la aplicación del Protocolo de Buen Gobierno, se atiende las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenido en el Protocolo de Buen Gobierno.

Lic. Lilian Cañete  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

###### c) Tratamiento de controversia

El Comité de Buen Gobierno, resuelve las medidas a ser adoptadas según cada caso analizando la participación de la Máxima Autoridad Institucional, analiza los reclamos, quejas y/o denuncias recepcionados a través del correo electrónico [vea@mopc.gov.py](mailto:vea@mopc.gov.py), el estado en la cual se encuentra

Ing. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Lic. Sandra Benavente  
Directora  
Coordinación MECIP - MOPC

Ing. Mauricio Bejarano  
Viceministro de Minas y Energía

Lic. Marco Elizche  
Viceministro de Infraestructura y Transporte  
MOPC

Ing. Emilio R. Fernández Franco  
Viceministro de Transporte  
MOPC

Página 18 | 21

y la dependencia en la cual se dé tratamiento a fin de que éste obre de ser necesario, en consecuencia.

**d) Resolución de controversia (sanción o solución)**

El Comité de Buen Gobierno remite lo resuelto a la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Auditoría Interna, la Dirección de Control Interno, la Dirección de Transparencia y Anticorrupción u otra dependencia pertinente para la aplicación de las sanciones y/o soluciones aplicables conforme a las normativas jurídicas vigentes, tanto en el ámbito de la Función Pública u otro, en caso de que el evento denunciado lo amerite.

En caso de contemplarse infracciones a las Normas Administrativas, se comunica inmediatamente a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su análisis y consideración a través del Departamento de Sumarios Administrativos.

## CAPÍTULO CUARTO

### DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA

#### DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO

##### **Vigencia del Protocolo de Buen Gobierno.**

**Artículo 39º.** El presente Protocolo de Buen Gobierno entra en vigencia a partir de su aprobación por Resolución Ministerial.

##### **Divulgación de las Políticas de Buen Gobierno.**

**Artículo 40º.** El Protocolo de Buen Gobierno se divulga a través de los canales y plataformas de comunicación.

##### **Actualización y Reforma del Protocolo de Buen Gobierno.**

**Artículo 41º.** Para garantizar la validez e idoneidad del presente Protocolo, es necesario que se realicen revisiones periódicas en las que se actualicen y tomen en cuenta los cambios que se presentan en la Institución y en el entorno, a continuación, se presentan algunas indicaciones para la revisión del Protocolo de Buen Gobierno:

Lic. Rosana Pérez Di Gialo  
Coordinadora  
Coordinación MECIP - MOPC

Lic. Sandra Benavente  
Directora  
Dirección de Auditoría Interna  
MOPC

Abg. Misa Carolina Centurión  
Directora  
Dirección de Transparencia y Anticorrupción  
MOPC

Ing. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. Lilian Cañete  
Jefa de Gabinete  
MOPC

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población"

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano"

Ing. Claudia Centurión R.  
Ministra  
MOPC

Abg. Mariano Belarmino  
Viceministro de Minas y Energía  
Viceministro de Administración Pública  
Viceministro de Transporte  
Ing. Emiliano R. Fernández Franco  
Viceministro de Infraestructura  
MOPC

a) **Revisión y actualización.**

El Comité de Buen Gobierno es la unidad responsable de realizar revisiones periódicas, a efectos de que el/ la Ministro/a determine las actualizaciones o reformas necesarias.

El análisis del proceso se desarrolla con la colaboración participativa y consensuada de los Directivos mencionados en el Artículo 6 en los diferentes procesos, quienes formula las recomendaciones respectivas para someterlas a la aprobación de las instancias correspondientes.

b) **Control del Protocolo**

El Protocolo es puesto a conocimiento de todos los funcionarios del MOPC, a través de los canales y plataformas de fácil acceso para todo el personal.

El control del presente Protocolo es responsabilidad del Comité de Buen Gobierno.

## CAPÍTULO QUINTO

### COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

#### Composición, Nominación de los Miembros del Comité de Buen Gobierno.

**Artículo 42º.** En el MOPC el Comité de Buen Gobierno está constituido por:

- Ministra (Alta Dirección)
- Jefa de Gabinete Ministerial
- Viceministro de Administración y Finanzas
- Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones
- Viceministro de Minas y Energía
- Viceministro de Transporte
- Directora de Transparencia y Anticorrupción
- Directora de Auditoría Interna
- Coordinación MECIP
- Coordinación de Evaluación del MECIP

La Ministra preside el comité y el Director de Auditoría Interna actúa como Secretario Técnico del Comité de Buen Gobierno

Se reúne ordinariamente (2) dos veces al año y extraordinariamente cada vez que sean convocados por el/la Ministro/a.

Esc. Rosana Vélez Di Giallo  
Coordinadora  
Coordinación MECIP - MOPC  
Lic. Sandra Benavente  
Directora  
Dirección de Auditoría Interna

Ing. Claudia Centurión R.  
Ministra  
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Nilda Carolina Centurión  
Directora  
Dirección de Transparencia y Anticorrupción  
MOPC

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, mujería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en la planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Abg. Mauricio Bejarano  
Viceministro de Minas y Energía

Econ. Emilia B. Fernández Franco  
Viceministro de Transporte  
MOPC

Abg. Elizabeth  
Viceministro de Administración y Finanzas  
MOPC

Página 20 | 21

### Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno.

**Artículo 43º.** En el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno cumple las siguientes funciones:

- a. Asegurar la difusión del Protocolo de Buen Gobierno y una adecuada capacitación por parte de los colaboradores internos y grupos de interés de la Institución.
- b. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento del Protocolo de Buen Gobierno.
- c. Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para asegurar el cumplimiento del Protocolo de Buen Gobierno.
- d. Resolver controversias sobre interpretación del articulado del Protocolo de Buen Gobierno.
- e. Informar por lo menos cada seis (6) meses al Ministro sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- f. Elaborar su propio reglamento de operación.

*[Signature]*  
Alta. Luisa Centurión  
Directora  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ALCALIDEZ  
MOPC

*[Signature]*  
Lic. Rosalba Pérez Di Galo  
Coordinadora  
COORDINACIÓN MECIP - MOPC

*[Signature]*  
Lic. Sandra Benavente  
Directora  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MOPC

*[Signature]*  
Eugenio Emilio P. Fernández Franco  
Viceministro de Transporte  
MOPC

*[Signature]*  
Lic. Lilian Cañete  
Jefa de Gabinete  
MOPC

*[Signature]*  
Ing. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

*[Signature]*  
Ing. Claudia Centurión R.  
Ministra

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo ~~desarrollo~~ de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

*[Signature]*  
Ing. Mauricio Belarmino  
Viceministro de Minas y Energía

*[Signature]*  
Ascon. Marcos Elizalde  
Página 21 | 21  
Asociación de Administración y Finanzas  
MOPC